



ANUNCIO: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE TRES PLAZAS DE BECARIO (EDUCANDO), EN LA ESPECIALIDAD DE CLARINETE, DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA -AÑO 2026

Con fecha 15 de septiembre de 2026, la Concejal Delegada de Cultura y Patrimonio Histórico, ha dictado la resolución nº. 2026/14369, que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN

Considerando que, con fecha de 2 de junio de 2026, la Ilustrísima Junta de Gobierno Local aprobó mediante acuerdo la "Convocatoria para cubrir tres plazas de becario (Educando) de la Banda Municipal de Música año 2026, correspondiente a la especialidad instrumental de Clarinete".

Considerando que, la convocatoria de dichas becas se publicó en el Boletín de la Provincia de Málaga con fecha 9 de junio de 2026, iniciándose al siguiente día hábil el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando que, la comisión de selección se reunió con fecha de 27 de julio de 2026, la cual tras la celebración del proceso de selección conforme a lo establecido en el punto 9 de la convocatoria, recogió en Acta (con CSV: 8fscb+8ol3DbYfasjv5Y5Q==) la propuesta de los tres candidatos al órgano concedente que, tras haber realizado y superado las pruebas correspondientes a las letras a) y b) del punto 9 de la convocatoria, obtuvieron la puntuación más alta para la concesión de las tres becas, en la especialidad de clarinete, de la Banda Municipal de Música.

Considerando que se ha emitido informe propuesta por la jefa del Servicio Jurídico del Área de Cultura, de fecha 27 de agosto de 2027, y CSV: 74054lliGMfFq/wZaLcnNA==; y emitido informe favorable de la Intervención General, de fecha 31 de agosto de 2026, con CSV: 16341255053154252555.

1/2

En virtud de las competencias que me confiere el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2026, en el que se aprobó esta Convocatoria, y en la que se recoge en su apartado 18 que la competencia para la resolución de concesión de dicha beca corresponde a la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico,

RESUELVO

PRIMERO. - Conceder las tres becas convocadas en la especialidad de clarinete, a los candidatos que han obtenido la puntuación más alta, y que a continuación se relacionan, para su incorporación a la Banda Municipal de Música, **el próximo 16 de septiembre de 2026.**

- 1- LUNA ORTS BERROCAL, con DNI xxx2818xx. Puntuación total: 8,582.
- 2- ESTHER ROSILLO POYATO, con DNI xxx2469xx. Puntuación total: 8,333.
- 3- LUIS MORENO ESTRELA, con DNI xxx7932xx. Puntuación total: 7,333.

Los/las becarios/as recibirán en concepto de beca la cantidad de 540,00 euros mensuales durante el tiempo que permanezcan en la Banda Municipal de Música, disponiendo la partida

Ayuntamiento de Málaga
Alameda Principal, 23.
29001 Málaga (Archivo Municipal)

+34 951 926 051
Info.cultura@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	DRWNhFGNGlgw8YVP7W1itw==	Estado	16/09/2026 10:02:30
Firmado Por	Ana Isabel Martin Gonzalez	Página	1/2
Observaciones			
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DRWNhFGNGlgw8YVP7W1itw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presupuestaria 01.3341.48100 PAM 4040, del presupuesto vigente en cada anualidad, de crédito suficiente y adecuado para imputar dicho crédito.

SEGUNDO. – De conformidad con lo establecido en el punto 13 de la convocatoria, conformar la lista de reserva, en la especialidad de clarinete, con aquellos aspirantes con mayor puntuación después de los propuestos para la adjudicación de las becas, considerando que cuentan con el nivel técnico exigido, esto es, aquellos que han alcanzado un 5 o mayor puntuación en la suma de la 1ª y 2ª prueba.

- 1- ANTONIO FCO. COUÑAGO HIDALGO, con DNI xxx7264xx. Puntuación total: 6,833.
- 2- JAVIER VICENTE OROZCO, con DNI xxx98192xx. Puntuación total: 6,332.
- 3- FATIMA GUIRADO HERRERO, con DNI xxx3098xx. Puntuación total: 5,666.

TERCERO. – Disponer la publicación de la presente resolución conforme a la convocatoria”.

Contra la referida Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición se podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2/2

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

La secretaria de la comisión.

Código Seguro De Verificación	DRWNhFGNGlgW8YVP7W1itw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Martin Gonzalez	Firmado	16/09/2026 10:02:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/DRWNhFGNGlgW8YVP7W1itw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

